

**ACTA N° 01-01-2017**

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONCEJO CANTONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN JACINTO DE YAGUACHI, CELEBRADA EL DIA VIERNES 06 DE ENERO DEL AÑO 2017, A LAS 10:00.**

En la ciudad de San Jacinto de Yaguachi, seis de enero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas, en el edificio Municipal, ubicado en las calles Lorenzo de Garaycoa entre Eloy Alfaro y Abdón Calderón, se instala en sesión ordinaria el Concejo Cantonal de San Jacinto de Yaguachi, presidido por el Lcdo. Daniel AVECILLA Arias, alcalde del Cantón, *estando presente los señores* Concejales: Sr. Carlos Díaz, Sr. José Falcones, Dr. Manuel López, Sr. Fernando Malta, Sr. José Mora, Lcda. Letty Silva Jiménez, e Ing. Oscar Suarez, y como Secretario del Concejo, el Ab. Edison León Rodríguez, el señor alcalde dispone dar lectura al orden del día:

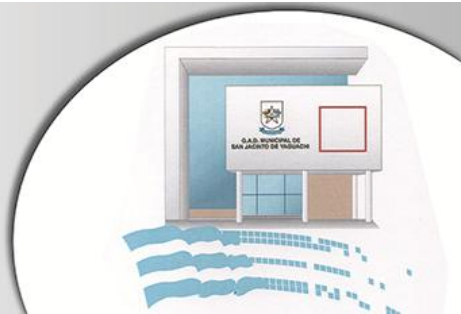
**1.- PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA:** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el Jueves 29 de Diciembre de 2016, a las 10H00.

**2.-SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Análisis y aprobación de la Escritura de compraventa de 15 solares que otorga el GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, a favor de las siguientes personas: 1.- Vera Miranda José Darío 2.- Mirian Cecibel Rivera Pulla 3.- Jiménez Jiménez Olga Esperanza 4.- Jairon Roberto Zambrano Vera 5.- Mercedes Alicia Figueroa Soriano 6.- Martha Alexandra Paredes Arreaga 7.- Reina Aleida Sabando Mantuano 8.- Cónyuges Roger Enrique Coello Morante, y Carol Yesenia Lozano Moran 9.- Cristóbal Colón Moran Lozano 10.- Edison Cesar Contreras Rivas 11.- Narcisa de Jesús Cano Vera 12.- Menores Andrew Jeremy y Víctor Miguel Janeta Alvarado representados por su progenitora María Alvarado Arreaga 13.- Reina Dolores Pataron Panchana 14.- José Guillermo Martínez Alvarado 15.- Erika Celia Torres León.

**3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:** Cancelación de la prohibición de enajenar del solar con código catastral N° 10-020-020-050-000, a favor del señor Ángel Francisco Guzmán Morales.



# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



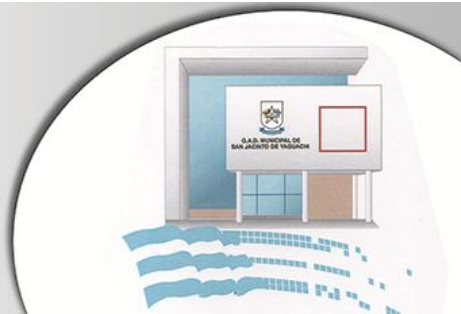
**4.- CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.-** Análisis y aprobación en primer debate de la ordenanza que regula la utilización de espacios públicos para la propaganda y publicidad electoral del cantón San Jacinto de Yaguachi. El señor alcalde manifiesta: Compañeros hay que motivar para la aprobación de la convocatoria y orden del día. Solicita la palabra el Sr. Vicealcalde, y manifiesta: Señor Alcalde, compañeros concejales, elevo moción para que se aprueba la convocatoria y orden del día, moción que apoya los señores concejales Lcda. Letty Silva, Dr. Manuel López, y Sr. Carlos Díaz. El señor alcalde indica, tome votación. Secretaria cumple lo dispuesto por el señor alcalde. Concejales Carlos Díaz, a favor, Sr. José Falcones: a favor del orden del día con sus cuatro puntos a tratar; Dr. Manuel López, a favor de la moción; Sr. Fernando Malta, a favor; Sr. José Mora, proponente, Lcda. Letty Silva, a favor; Ing. Oscar Suarez, a favor. Sr. alcalde, a favor. Resultados, son ocho votos a favor del orden del día. El señor alcalde dispone dar lectura al primer punto.- Secretaria cumple lo dispuesto por el señor alcalde.-**1.-**

**PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: lectura y aprobación del acta de sesión ordinaria celebrada el día jueves 29 de diciembre de 2016, a las 10:00.-**Se

dispone dar lectura al acta de sesión anterior, leída el acta, toma la palabra el señor alcalde, y manifiesta: Hasta ahí compañeros la lectura del acta anterior, todo lo que se dijo. Toma la palabra el Ing. Oscar Suarez, y manifiesta: permítame señor alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe el primer punto del orden del día, moción que apoyan los señores Concejales, Lcda. Letty Silva, Sr. Fernando Malta y, Sr. Carlos Díaz. El señor alcalde manifiesta: tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor alcalde: Señores Concejales; Concejales Carlos Díaz, a favor, Sr. José Falcones, a favor del primer punto del orden del día; Dr. Manuel López, a favor; Sr. Fernando Malta, a favor, Sr. Vicealcalde, a favor, Lcda. Letty Silva, a favor, Ing. Oscar Suarez, proponente, Sr. alcalde, a favor. Secretaria proclama los resultados son ocho votos a favor. El señor alcalde manifiesta: Pasamos al siguiente de lectura.- Secretaria da cumplimiento lo solicitado por el señor alcalde.



# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

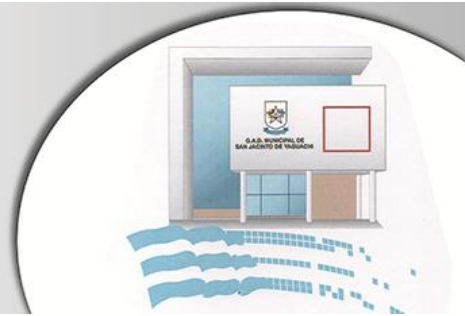


**2.-SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA: Análisis y aprobación de la Escritura de compraventa de 15 solares que otorga el GAD Municipal San Jacinto de Yaguachi, a favor de las siguientes personas: 1.- Vera Miranda José Darío 2.- Mirian Cecibel Rivera Pulla 3.- Jiménez Jiménez Olga Esperanza 4.- Jairon Roberto Zambrano Vera 5.- Mercedes Alicia Figueroa Soriano 6.- Martha Alexandra Paredes Arreaga 7.- Reina Aleida Sabando Mantuano 8.- Cónyuges Roger Enrique Coello Morante, y Carol Yesenia Lozano Moran 9.- Cristóbal Colón Moran Lozano 10.- Edison Cesar Contreras Rivas 11.- Narcisa de Jesús Cano Vera 12.- Menores Andrew Jeremy y Víctor Miguel Janeta Alvarado representados por su progenitora María Alvarado Arreaga 13.- Reina Dolores Pataron Panchana 14.- José Guillermo Martínez Alvarado 15.- Erika Celia Torres León.**

El señor alcalde manifiesta: Compañeros tomando en cuenta los informes que tienen que ver con la legalización, de los departamentos de Avalúos, Jurídico, con la convocatoria se envió las peticiones de estos ciudadanos pueden tomar una decisión. La Lcda. Letty Silva manifestó: Solicito la palabra señor alcalde, compañeros Concejales, luego de revisar documentos trámites de ley, y que es procedente según la jefa de la Unidad de Legalización del GAD Municipal de San Jacinto de Yaguachi, por el anhelado buen vivir de las familias, elevo a moción para que se apruebe el segundo punto del orden del día, moción que fue apoyada por el Ing. Oscar Suarez, Sr. José Mora, y Sr. Carlos Díaz. El señor alcalde indica: tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor alcalde; señores Concejales; Sr. Carlos Díaz, a favor; Sr. José Falcones, acogiéndome al informe del departamento de Avalúos y Catastro, Ing. Víctor Janeta, departamento de Planificación Sr. Andrés Silva, departamento técnico de legalización Arq, Stalin Barroso, departamento de legalización Abogada Mayra Udeo Guamán, dónde indica que es procedente la legalización de los quince solares, a favor de las siguientes personas: Vera Miranda José Darío, Mirian Cecibel Rivera Pulla, Jiménez Jiménez Olga Esperanza ,Jairon Roberto Zambrano Vera, Mercedes Alicia Figueroa Soriano, Martha Alexandra Paredes Arreaga, Reina Aleida Sabando Mantuano, Cónyuges



# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



Roger Enrique Coello Morante, y Carol Yesenia Lozano Moran, Cristóbal Colón Moran Lozano, Edison Cesar Contreras Rivas, Narcisa de Jesús Cano Vera, Menores Andrew Jeremy y Víctor Miguel Janeta Alvarado representados por su progenitora María Alvarado Arreaga, Reina Dolores Pataron Panchana, José Guillermo Martínez Alvarado, Erika Celia Torres León. que esto sea a beneficio de estas personas Yaguachenses, a favor de la moción; Dr. Manuel López, a favor; Sr. Fernando Malta, a favor, Sr. José Mora, a favor, Lcda. Letty Silva, proponente; Ing. Oscar Suarez, a favor de la moción. Sr. alcalde: a favor. Secretaria proclama los resultados siendo ocho votos a favor. El señor alcalde indica: pasamos al tercer punto. **3.- TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**

**Cancelación de la prohibición de enajenar del solar con código catastral N° 10-020-020-050-000, a favor del señor Ángel Francisco Guzmán Morales.**

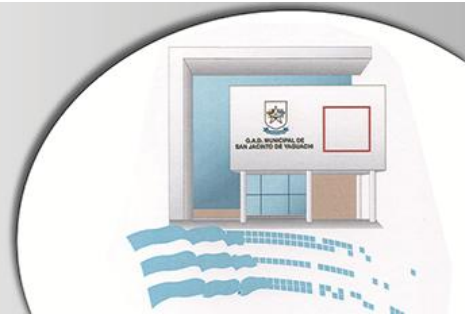
El señor alcalde indica: hay dos fórmulas para levantar la prohibición de enajenar, una por casos de vulnerabilidad del ciudadano, o habiendo cumplido el plazo, este caso es de una persona que está con problemas comprobado, están los informes y ustedes pueden constatar por eso se ha puesto a consideración de ustedes y pueden tomar una decisión. La Lcda. Letty Silva manifestó: Solicito la palabra señor alcalde, compañeros Concejales, elevo a moción para que se apruebe el tercer punto del orden del día, moción que fue apoyada por los señores concejales, Ing. Oscar Suarez, Sr. Fernando Malta, y Dr. Manuel López. El señor alcalde indica: tome votación. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor alcalde; señores Concejales; Sr. Carlos Díaz, a favor de la moción; Sr. José Falcones, acogéndome al informe de Desarrollo Comunitario señor Jorge Alvarado, y del Dr. Henry Pool, médico municipal dónde diagnostica problemas de salud del señor Ángel Francisco Guzmán Morales, a favor de la moción; Dr. Manuel López, a favor; Sr. Fernando Malta, a favor, Sr. José Mora, a favor, Lcda. Letty Silva, proponente. Ing. Oscar Suarez, a favor. Sr. alcalde: a favor. Secretaria proclama los resultados siendo ocho votos a favor. El señor alcalde manifiesta: Aprobado este punto de lectura al siguiente.- **4.-**

**CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Análisis y aprobación en primer debate de la ordenanza que regula la utilización de espacios públicos para la propaganda y publicidad electoral del cantón San Jacinto de Yaguachi.**





# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

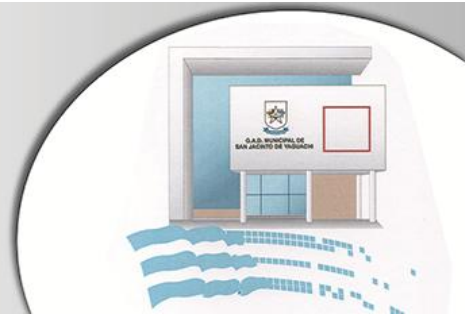


El Señor Alcalde indica: Aquí tengo que informarles son pocos los municipios que cuidan el ornato de la ciudad de acuerdo a las estadísticas solo un 40% de las alcaldías tienen aprobada esta ordenanza, AME Nacional firmó un convenio con el Consejo Nacional Electoral para velar por el buen uso de la propaganda electoral, y obviamente hacer respetar los espacios públicos, y nosotros creemos que si es necesario debido a espacios públicos que hemos intervenido puede afectar la imagen de la ciudad pegando propaganda política, por eso hemos presentado este modelo de ordenanza siempre velando por la buena imagen de la ciudad, y que va a servir también para hacer un control de los espacios publicitarios que entrega el Consejo Electoral de manera legal a los partidos políticos, así que es necesario tener esta herramienta y así los partidos políticos puedan conocer cuáles son los espacios que pueden difundir, y la hemos presentado para que ustedes den sus opiniones esto rige también para las próximas campañas, que habrá de gobiernos seccionales más allá de los intereses particulares nosotros velamos por los ciudadanos y la ciudad, hay zonas regeneradas zonas que se han intervenido con luminarias decorativas imagínense guindar propaganda en faros postes nuevos, primero que no se ve bien, y segundo que pueden dañar ponen escaleras para guindar propaganda, la obra que hemos intervenido, hay parque infantil parque acuático, hay zonas muy llamativas está la plazoleta la avenida Calderón, el próximo año estamos pensando hacer la segunda etapa del malecón. El Ing. Oscar Suarez indica: este año. El Sr. Alcalde manifiesta: perdón este año, lo mismo para las parroquias tenemos un parque bonito que acabamos de entregar, hay áreas deportivas que hemos intervenido, en estos espacios no se puede poner propaganda política, insisto esto no es que rige solo para ahora, esto se aplica de largo no solo para esta campaña, así que más allá de los intereses o aspiraciones que particularmente podamos tener en el futuro lo más importante es proteger la ciudad y los ciudadanos por eso hemos presentado esta ordenanza, insisto no es el primer municipio hay muchos municipios que la han aprobado, la hemos presentado para el primer debate queda en la mesa para opiniones y comentarios. El señor Vicealcalde manifiesta: En vista que esta ordenanza establece una norma una disciplina de hacer la propaganda política, creo que es lo mejor para dar una buena imagen tanto de la población como de la propaganda política que se la haga, sino





# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

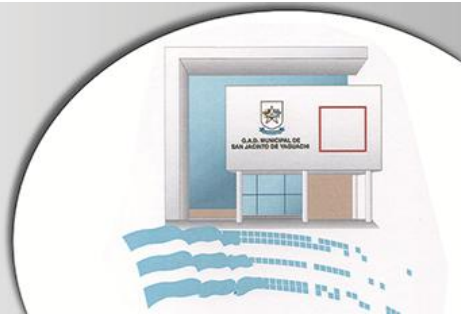


Hay otra intervención elevaría a moción. El Ab, Luís Magallanes manifiesta: Haciendo eco de sus palabras señor Alcalde, quisiera pedirle al Secretario que se haga la corrección porque en el artículo 1 se menciona que era para las elecciones de febrero de 2017. El señor Alcalde manifiesta: No, esto es para largo. El Abogado Luís Magallanes indica: Como pueden observar señores Concejales, señor Alcalde la ordenanza tiene una prohibición lo que usted indico señor Alcalde, todo lo que tiene que ver con espacios públicos o propiedad pública está prohibido por la ordenanza pero se poner en casas pero con propaganda que sea de fácil retiro, tiene sanciones, también tiene una disposición para retirar la propaganda después de 15 días de terminado el proceso electoral y tiene también la intervención del Comisario. El Concejal José Falcones indica: Toma la palabra señor Alcalde señores Concejales, como iniciativa de ordenanza lo veo muy bien, velar y velar por el orden de la ciudad pero cabe mencionar señor Alcalde cabe mencionar Abogado que no rige para este proceso electoral que ya fue convocado, y se puede hacer un sin número de observaciones y agregando muchos temas más en la ordenanza que sea una ordenanza totalmente completa, entonces yo si he hecho unas observaciones, unas observaciones es la que corrigió el Abogado y otras las que usted manifestó señor Alcalde pero si me quedo con una inquietud en la ordenanza lo que se dice el pago del artículo 5, La colocación de propaganda o publicidad de índole electoral en propiedad pública o de uso público, será sancionada con una multa del 25%, bueno yo creo que esto estaría un poco mal, porque porque se supone que toda entidad pública no se debe pegar propaganda política, entonces yo pensaría que se hablaba de un 25%, porque en toda entidad pública sea colegio, escuela hospitales no puede haber propaganda política diré campaña, dice en el nivel 2, "La colocación de propaganda o publicidad de índole electoral en propiedad privada que no reúna las características establecidas en la presente ordenanza". Cuando se habla de características, las características deberían ponerse en ordenanza todo lo que yo hablaba poner todo lo pertinente como se va a sancionar al ciudadano que incumple la ordenanza, todas las observaciones que no pueden hacer esto esto en zonas regeneradas como dijo usted, en zonas intervenidas en faroles poner estas cosas se debe hacer todas estas observaciones y poner en la ordenanza y saber de qué forma se va a sancionar al ciudadano porque habla





# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019

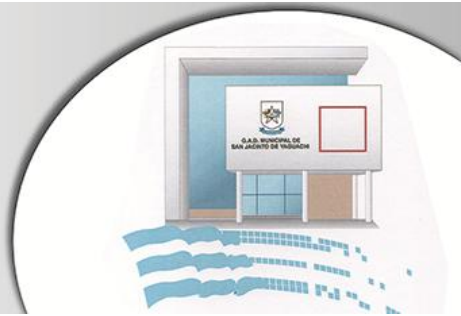


En términos generales no habla en términos puntuales, entonces esa observaciones que yo he puesto y bueno también hay una ley Orgánica Electoral que también se vea la Ley Orgánica Electoral y aplicarla en la ordenanza para que sea una ordenanza bien puesta lo veo como proyecto de ordenanza como iniciativa muy bien pero si hay que agregar un sin número de observaciones para que sea más completa. El Abogado Magallanes manifiesta: Aquí tenemos el artículo 1 que dice la prohibición de toda propaganda en el área de bien público, lo que usted menciona señor Concejal en el artículo 5 es la Sanción, está prohibido aquel que pegue una sola propaganda está sancionado con el 25%, no es que se le permite el 25% no se le permite ni una sola propaganda, es una sanción porque tenemos que aplicar la sanción a la prohibición a eso se refiere el artículo 5, ahora cual es el numeral dos, aquella persona que en una propiedad privada permita la propaganda pero en el artículo dos ya se menciona cual es la forma de propaganda y dice "siempre y cuando la misma se realice mediante artículos colgantes como banderas, afiches, lonas, u otros similares cuya naturaleza permita facilidad para su retiro" esas son las condiciones están establecidas. El Dr. Manuel López indica: Sí a mí se me antoja que mi casa la pinto de verde, no puedo?. El señor Alcalde manifiesta: Si, si puede usted la pinta en campaña y la tiene que volver a pintar después. El Dr. Manuel López indica: si la dejo así ahí si me sancionan. El Concejal José Falcones indica: pero por eso se habla de las reglas del juego nosotros vemos la situación en el matrimonio que dice esto esto esto tiene que cumplir como casado entonces lo mismo yo digo acá señor usted puede pintar su casa está en su propiedad privada pero después de la campaña establecer estas son las reglas. El señor Alcalde manifiesta: Ya entiendo lo que pide el concejal, es imposible que nosotros podamos poner todas las metodologías en una ordenanza, la norma dice espacios públicos y espacio públicos es una marco bien amplio está bien claro, la modalidad de propaganda no podemos decir oiga pinte no pinte ponga banner ponga caña ponga lona ponga plástico, esas cosas si las haces en tu casa la normativa dice que tú tienes que revertir esa propaganda y lo tienes que hacer y saber cómo lo haces pero no podemos especificar señor solo puede poner propaganda de esta naturaleza, no porque es limitar al candidato a que haga cualquier otra forma, puede ser muy creativo puede poner un proyector y no está pintando la pared y hace propaganda, no podemos entrar en esos detalles porque la





# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



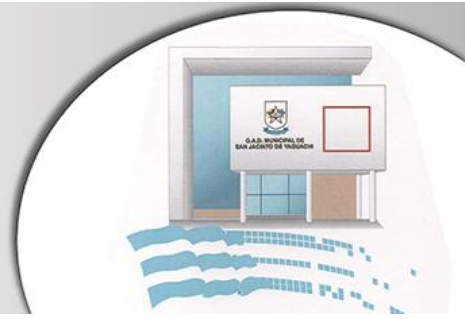
Creatividad es muy amplia del ser humano, y no podemos decir lo tiene que hacer de esta modalidad de esta forma de este tamaño eso es entrar en detalles que se nos puede pasar de alguna creatividad que pueda aplicar un candidato y en el momento de sancionar va a decir oiga pero la ordenanza no dice que esto lleva sanciones, estás cosas son muy amplias y yo no creo que debe ser puntual los diseños, y la modalidad. El Concejal Carlos Díaz indica: Además estamos creando esta ordenanza para proteger el ornato la imagen de este cantón y de las parroquias, como dice clarito "se entenderá como propaganda o publicidad de índole electoral cualquier artículo o leyenda ubicada, pegada, o pintada que promocióne a una candidata o candidato a una dignidad de elección popular", señor jurídico la propaganda dentro de lo que es propiedad privada no pueden pintar en una pared tiene que ser únicamente colgada con lona?. El Ab. Luís Magallanes manifiesta: Que sea de fácil retiro, tiene que volver al estado anterior. El Concejal Carlos Díaz indica: tiene que retirar la pintura, y aquellos partidos que ya han pintado una pared, porque estamos hablando de espacios públicos es una cosa indica todo el ornato de la ciudad. El Ab. Magallanes manifiesta: Espacios públicos si ya se ha colocado una propaganda se dispone al comisario que proceda a retirarla. El Concejal Carlos Díaz indica: Espacio público que no más comprende. El Ab. Magallanes indica: No se puede ninguna propaganda. El Concejal Carlos Díaz indica: y en la propiedad privada. El Ab. Magallanes manifiesta: si se puede pero tiene que retirar cuando ya termina la campaña sino es sancionado el partido político y el dueño de la casa por permitir. El Dr. Manuel López indica: Pero aquí dice "Dentro del plazo de quince días contados a partir de la posesión de las autoridades electas" es mucho tiempo termina la campaña, y ahí deberían ser los 15 días porque imagínese. El Concejal Carlos Díaz indica: Se posesionan en mayo. El señor Alcalde indica: lo importante es que se quite, esto está en la normativa de elecciones. El Concejal José Falcones manifiesta: vamos al tema de salarios el artículo 5, el 25% a lo público y el 50% a lo privado, porque está diferencia si cada dueño de pared de solar lo que sea es su pared es privado. El Ab. Magallanes manifiesta: Que implica hacer una sanción en algo privado hacer algo que no se pueda retirar, ahí si aplica la sanción del 50% porque ya está infringiendo a sabiendas. El señor Alcalde manifiesta: La sanción no es para el dueño de casa es para el partido. El Ab. Magallanes manifiesta: Es con responsabilidad solidaria.







# GAD MUNICIPAL SAN JACINTO DE YAGUACHI ADMINISTRACIÓN 2014 - 2019



El sr. Alcalde manifiesta: ojo que las sanciones no las ponemos nosotros viene por el Consejo electoral. El Concejal José Falcones indica: pero si el Consejo Nacional Electoral, ya tiene sus parámetros que descuentan a los partidos políticos cuando se pinta propaganda electoral sería doble. El Concejal Carlos Díaz manifiesta: Eso es el gasto de publicidad, es muy aparte, y una pregunta señor Abogado y la propaganda que ha quedado de años anteriores. El Ab. Magallanes manifiesta: La ley rige para lo venidero. El señor Alcalde manifiesta: hubo una moción que elevo el compañero Vicealcalde, si tiene apoyo la sometemos a votación, los señores concejales Lcda. Letty Silva, Carlos Díaz, y Dr. Manuel López, manifiestan apoyo a la moción. El señor alcalde indica: Hay una moción que tiene apoyo de varios compañeros Concejales, se tome votación en este primer debate de esta ordenanza. Secretaria da cumplimiento a lo dispuesto por el señor alcalde; señores Concejales; Sr. Carlos Díaz, a favor de la moción; Sr. José Falcones, bueno compañeros como indicaba como iniciativa de ordenanza lo veo muy bien cuidar el ornato de la ciudad, segunda instancia lo que decía acá esto regiría para las próximas elecciones, entonces yo si diría que no hay apuro en aprobar una ordenanza pudiéndola revisar más a fondo en este tema, porque se pueden ver muchos más factores en este tema para que vaya completa, mi voto será en blanco; Dr. Manuel López, a favor; Sr. Fernando Malta, a favor, Sr. José Mora, proponente, Lcda. Letty Silva, a favor; Ing. Oscar Suarez, a favor. Sr. alcalde: a favor. Secretaria proclama los resultados siendo siete votos a favor, y un voto en blanco del Concejal José Falcones. El señor Alcalde manifiesta: Habiendo cumplido con los cuatro puntos, se les agradece la asistencia, se da por terminada esta Sesión de Concejo, a las 11:35, para constancia firma el señor Alcalde, y Secretario que certifica.

**Lcdo. Daniel AVECILLA Arias**  
**Alcalde del Cantón**

**Ab. Edison León Rodríguez**  
**Secretario General**



**ecuador**  
ama la vida.